HOJA DE TRANSMISIÓN FACSÍMIL

CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2019. OFICINA DE PRESUPUESTO FAX: 3171700 - ANEXO: 2375 : CRL EP JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL DEL FAX MULT N° 0020 /OPRE/19.00 EJÉRCITO. : I DE, II DE, III DE, IV DE, V DE, COEDE, COPERE, IGE Y COLOGE. : GRAL DIV CG AL COSALE, 18A BRIG BLIND, 1A BRIG FFEE, 3A BRIG FFEE, 1A BRIG AE, 1A BRIG CAB, 1A BRIG GRAL BRIG CG INF. 7A BRIG INF, 32A BRIG INF, 6A BRIG SVA, 3A BRIG BLND, 3A BRIG CAB, 3A BRIG COM, 4A BRIG MTÑ, 5A BRIG MTÑ, 6A BRIG BLND, 6A BRIG FFEE, 9A BRIG BLIN, 33A BRIG INF, 2A BRIG INF, 31A BRIG INF, 35A BRIG SVA, AGRUP ART "INCLAN", AGRUP ART "BOLOGNESI", AGRUPING "PRG", AGRUP COM "OLAYA", COADNE. SINGE, STRASPE, SMGE, EMCH, HMC, DIRACNE, DIE, ESGE, DIRADNE. GRAL BRIG JEFE : SCOME, SVETRE, SINTE, JBIENE, CA-CGE, AGRUP J GALVEZ, COAR, ETE. CRL EP JEFE : GRAL BRIG JEFE OEE. ASUNTO : DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PARA ATENCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL AF-2019.

REF: A. DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. B. OFICIO MÚLTIPLE Nº 00034-2019-MINDEF/VRD DEL 07 FEB 2019.

TENGO EL HONOR/AGRADO DE DIRIGIRME A UD., PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA HA EMITIDO CON EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA "B" DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- 1. INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO SUSCRITO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO, EN EL QUE SE EXPLIQUE LAS ANULACIONES Y/O HABILITACIONES POR PRODUCTO Y ACTIVIDAD U OTRA CATEGORÍA PRESUPUESTAL, DICHO INFORME DEBERÁ RESPONDER LO SIGUIENTE:
 - ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE FINANCIAR (HABILITAR) CON RECURSOS LA NECESIDAD DE GASTO QUE SE PRESENTA?
 - ¿POR QUÉ NO SE CUENTA CON EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO?
 - ¿QUÉ GASTO SE ESTÁ DESFINANCIANDO Y CUÁL SERÍA LA CONSECUENCIA DE ELLO?
 - ¿LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA IMPLICA LA VARIACIÓN DE LAS METAS PRESUPUESTARIAS (FINALIDADES) Y LAS METAS FÍSICAS DEL PLAN OPERATIVO? ¿LA META FÍSICA DEL PRODUCTO ES AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (EN EL CASO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES)?
- 2. ADJUNTAR FORMATO Nº 4: "SUSTENTO DE NOTA MODIFICATORIA".
- 3. ADJUNTAR LA PROYECCIÓN DE GASTOS POR ESPECÍFICA (HABILITADOR Y HABILITADO) Y CATEGORÍA PRESUPUESTAL, DONDE SE DEMUESTRE EL DÉFICIT O SUPERÁVIT.
- 4. SI LA MODIFICACIÓN CORRESPONDE A GASTOS DE INVERSIÓN, SE DEBE ADJUNTAR EL INFORME TÉCNICO DE INVERSIONES, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES DEL EJÉRCITO, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO.

POR LO EXPUESTO, AGRADECERÉ A UD., SE DIGNE/SIRVA DISPONER A QUIEN CORRESPONDA GESTIONAR ANTE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DEL MINDEF, A FIN DE QUE PUEDAN SER EVALUADAS PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL MINDEF.

OF ESTADO MAYOR OF

11. X

ENTAMENTE

OSCAR DE LA CRUZ ORBEGOZO
CRL EP.

Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército

AVS/ENCH





Ministerio de Defensa Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa



JIZQUIERD

DGPP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Jesús María, 07 de Febrero del 2

Firmado digitalmente por: AREVALO ABATE Dante Antonio FAU 20131367938 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/02/2019 12:15:39-0500

OFICIO MULTIPLE Nº 00034-2019-MINDEF/VRD



Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Jefe del Estado Mayor General del Ejército del Perú.

Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú.

Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú.

Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.

Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante-ENAMM

Director General Previsional de las Fuerzas Armadas

Director General de Administración

Presente. -



Asunto

: Documentación sustentatoria para la atención de

modificaciones presupuestarias en el año fiscal 2019

Ref.

: a) Resolución Ministerial Nº 1885-2018-MINDEF-DE/SG

b) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del

Sistema Nacional de Presupuesto Público

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que, habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 del Pliego 026, Ministerio de Defensa, mediante el dispositivo de la referencia a); es necesario emitir disposiciones complementarias a las reguladas en la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente, que permitan ordenar y uniformizar las constantes solicitudes de modificación presupuestaria que vienen formulando las Unidades Ejecutoras ante el Pliego, a efectos de poder evaluar su atención de manera oportuna y conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

Sobre el particular, y considerando el principio regulatorio de información y especificidad que señala el documento de la referencia b), agradeceré se sirva disponer que las solicitudes de modificaciones presupuestarias que se gestionen ante el pliego, sean acompañadas por la información sustentatoria que se detalla en los Anexos y Formatos adjuntos al presente, según corresponda al tipo de modificación presupuestal requerida.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente, Firmado Digitalmente

Tte Gral FAP (R) DANTE ANTONIO ARÉVALO ABATE

Viceministro
MINISTERIO DE DEFENSA

CC. Dirección General de Planeamiento y Presupuesto

Av. de la Peruanidad s/n – Jesús María Teléfono: (051 1) 209 8530 www.gob.pe/mindef



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://www.mindef.gob.pe/validate e ingresando los siguientes datos: Código: PDAJT, clave: 0504











ANEXO N° 2

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

TIPO 3: CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES DENTRO DE LA UNIDAD

Las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (dentro de la UE) son gestionadas ante el Pliego, a través del Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Para ello, deberá adjuntar como mínimo lo siguiente:

- I.1 Informe técnico suscrito por el responsable de las áreas técnicas competentes en planeamiento y/o presupuesto, de la Unidad Ejecutora, en el que se explique las anulaciones y/o habilitaciones por Producto y Actividad. Dicho Informe técnico, debe responder, lo siguiente:
 - 1.1.1 ¿Por qué es importante financiar (habilitar) con recursos la necesidad de gasto que se presenta?

1.1.2 ¿Por qué no se cuenta con el financiamiento requerido?

1.1.3 ¿Qué gasto se está desfinanciando y cuál sería la consecuencia de ello?

- I.1.4 ¿La modificación presupuestaria implica la variación de las metas presupuestarias (finalidades) y las metas físicas del Plan Operativo? ¿La meta física del Producto es afectada por la Modificación Presupuestal (en el caso de Programas Presupuestales)?
- I.2 Adjuntar Formato N°2: "Tipo 3 Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora"
- I.3 Adjuntar Formato N°4: Sustento de Nota Modificatoria".
- I.4 Si la modificación corresponde a gastos de Inversión⁵, se debe adjuntar el Informe Técnico de Inversiones, elaborado por la Unidad Formuladora, tenlendo en cuenta las disposiciones y lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, según Formato Nº 5 "Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado" de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto"⁶.
- 1.5 Si la modificación presupuestaria corresponde a la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, se debe adjuntar la opinión favorable de la Dirección General de Recursos Humanos del MINDEF.
- I.6 Si la modificación presupuestaria conlleva a variación alguna de las metas físicas programadas tanto en Productos y Actividades de los Programas Presupuestales: 032 "Lucha Contra del Terrorismo", y 135 "Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional", se debe adjuntar la opinión favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, previamente a su canalización a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.

⁶ Aprobado con RM N° 035-2018-EF/15.





⁵ D.L. 1432; Decreto Legislativo que modifica el D.L. Nº 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.